



*Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planificación Estratégica*

Resolución de 10 de octubre de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de denegación de subvención provisional a solicitantes de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de denegación provisional de subvención a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <http://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de denegación de subvención provisional para cada uno de los solicitantes del Anexo, y que incluye en cada caso el motivo y la fecha de denegación. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por denegada la solicitud de subvención dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 10 de octubre de 2018.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

ANEXO

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PROVISIONALMENTE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
ALFARO	36	COM.PROP.	H****7634	03/10/2018	2
ANDUJAR	2	MIGUEL HERRERA SALABERRIA	****7303B	03/10/2018	2
BARACALDO	3	COM.BIENES	E****0191	10/10/2018	1
BEATAS	5	COM.PROP.	H****9699	10/10/2018	1
BEMBIBRE	18	COM.PROP.	H****9956	03/10/2018	2
CASALARREINA	23	COM.PROP.	H****4169	03/10/2018	2
CASTO PLASENCIA	11	COM.PROP.	H****6407	03/10/2018	2
COMANDANTE FORTEA	37	COM.PROP.	H****9757	03/10/2018	2
EMILIO FERRARI	13	COM.PROP.	H****7942	10/10/2018	1
ENCOMIENDA DE PALACIOS	38	COM.PROP.	H****6205	03/10/2018	2
ENTRE ARROYOS	5	COM.PROP.	H****1299	03/10/2018	2
ESCOSURA	23	COM.PROP.	H****8183	03/10/2018	2
FERNANDEZ DE LOS RIOS	28	COM.PROP.	H****4676	10/10/2018	1
GARGANTA DE AISA	2	COM.PROP.	H****0927	03/10/2018	2
GOMEZNARRO	86	COM.PROP.	H****8285	03/10/2018	2
GRANDEZA ESPAÑOLA	38	COM.PROP.	H****8344	03/10/2018	2

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
JOSE DE CADALSO	31	COM.PROP.	H****3019	03/10/2018	2
JOSE DE CADALSO	33	COM.PROP.	H****3019	03/10/2018	2
MARQUES DE CORBERA	8	COM.PROP.	H****0493	03/10/2018	2
PERSEO	1-9	COM.PROP.	H****7518	03/10/2018	2
PERSEO	1-9	COM.PROP.	H****7518	03/10/2018	2
PINZON	9	COM.PROP.	H****0726	03/10/2018	2
PIRAMIDES	5	COM.PROP.	H****8404	03/10/2018	2
PUERTO DE BENASQUE	5	COM.PROP.	H****3973	03/10/2018	2
SAN LAMBERTO	16	COM.PROP.	H****5208	03/10/2018	2
SANTA JULIANA	37	FRANCISCO JAVIER RIVAS COMPAINS	****4417F	10/10/2018	1
SANTIAGO MASSARNAU	12	COM.PROP.	H****2889	03/10/2018	2
TACONA	59	COM.PROP.	H****0691	27/08/2018	1
VALDECANILLAS	19	COM.PROP.	H****0279	03/10/2018	2
VENANCIO MARTIN	46	COM.PROP.	H****1519	03/10/2018	2
VILLASANDINO	7	COM.PROP.	H****4637	03/10/2018	2
ZIGIA	10	COM.PROP.	E****6673	03/10/2018	2

*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

*COM.BIENES: COMUNIDAD DE BIENES

MOTIVOS: 1.- INCUMPLIR REQUISITOS NO SUBSANABLES

2.- NO SUBSANAR REQUERIMIENTO



Resolución de 10 de octubre de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de denegación de subvención provisional a solicitantes de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de denegación provisional de subvención a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <http://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de denegación de subvención provisional para cada uno de los solicitantes del Anexo, y que incluye en cada caso el motivo y la fecha de denegación. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por denegada la solicitud de subvención dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 10 de octubre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fdo.: Silvia Villacañas Beades